

ENTIDAD: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS **DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No	ÍTEM						
1	NOMBRE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO: Licencia de Operación						
		ca Tipo III					
2	BASE LEGAL: Decreto Ley 11-86, Ley para el Control, Uso y Aplicación de						
3	Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes y su Reglamento. DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO						
3	DISENO ACTUAL Y REDISENO DEL PROCEDIMIENTO						
	Requisitos actuales Requisitos propuestos						
	1.	Fotocopia del Documento Personal de Identificación del Representante Legal.	1.	Fotocopia o digitalización del Documento Personal de Identificación -DPI- del Representante Legal.			
	2.	Formulario de solicitud de Licencia.	2.	Formulario de solicitud de Licencia.			
	3.	Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el Registro Mercantil General de la República, donde conste, ya sea la inscripción	3.	Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el registro correspondiente.			
	4.	provisional o definitiva. Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal y/o Mandatario debidamente	4.	Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal y/o Mandatario debidamente razonado por el Registro correspondiente.			

- razonado por el Registro correspondiente.
- 5. Fotocopia de Patente de Comercio de Sociedad y/o de Empresa.
- 6. La descripción de la práctica y las fuentes de radiación.
- 7. La estimación de las dosis para el público y el personal que las utilizará.
- 8. Manual de procedimientos, el cual debe incluir, al menos, lo siguiente: procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento, procedimientos de protección y seguridad radiológica, procedimientos para afrontar situaciones de emergencia.
- 9. Otra documentación, que conforme el avance tecnológico 0 de los de resultados las investigaciones nivel а internacional, requiera la Dirección a través de las guías respectivas.

- 5. Fotocopia de Patente de Comercio de Sociedad y/o de Empresa.
- 6. La descripción de la práctica y las fuentes de radiación.
- 7. La estimación de las dosis para el público y el personal que las utilizará.
- 8. Manual de procedimientos, el cual debe incluir lo siquiente:
 - a) Procedimientos de operación;
 - b) Procedimiento de mantenimiento;
 - c) Procedimientos de protección y seguridad radiológica y
 - d) Procedimientos para afrontar situaciones de emergencia.

Procedimiento Actual Diseño de procedimiento propuesto 1) Analista de Gestión Legal, 1) Usuario presenta: revisa formulario a) En ventanilla de Gestión documentos requeridos, la Legal el formulario con solicitud cumple con los documentación requerida, copia de la requisitos, firma orden de pago y el recibo instructivo y traslada la de ingresos varios forma documentación al 63-A2 (si se presenta en Departamento de forma física).

- Protección y Seguridad Radiológica.
- 2) Asistente Ventanilla Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, con el formulario y documentos revisados, emite la orden de pago, posteriormente se traslada a la Ventanilla de Caja, de la Unidad de Administración Financiera-UDAF-.
- 3) Con la orden de pago, receptor de Ventanilla de Caja de la Unidad de Administración Financiera –UDAF, procede a recibir el pago y emite el recibo de ingresos varios, Forma 63-A2.
- 4) Ventanilla Gestión Legal, recibe solicitud de Licencia de Operación, escaneo documentos e ingreso a base de expedientes, adjuntando copia de la orden pago y copia del recibo de ingresos varios, Forma 63-A2.
- 5) Analista Legal, elabora hoja de trámite.
- 6) Gestión Legal, asesor legal revisa expediente, Jefe Gestión Legal firma hoja de trámite y traslado ventanilla.
- 7) Ventanilla de Gestión Legal, traslada expediente

- b) Ingresa al sistema formulario, documentación requerida, constancia de pago y el recibo de ingresos varios forma 63-A2 (si se presenta en forma electrónica).
- 2) Receptor de Ventanilla de Gestión Legal:
 - a) Digitaliza la documentación presentada y carga al sistema de gestión documental (si se presenta en forma física);
 - b) Revisa los documentos (si se presenta en forma electrónica).
 - El expediente físico se remite al archivo. Posteriormente se traslada al Analista de Gestión Legal.
- 3) Analista de Gestión Legal revisa expediente y traslada a Inspector del Departamento Protección y Seguridad Radiológica, a través del Sistema de Gestión Documental.
- 4) Inspector califica expediente:
 - 4.1 Si cumple con los requisitos técnicos emite dictamen técnico favorable;
 - 4.2 Si no cumple con los requisitos emite providencia solicitando aclaraciones o ampliaciones, traslada a la bandeja del Jefe del

- al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica.
- 8) Asistente Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, recibe expediente y traslada al Jefe de Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, para asignación del expediente al inspector del departamento.
- 9) Inspector del Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, realiza evaluación técnica. cumple con los requisitos técnicos, emite dictamen técnico favorable. cumple solicita aclaraciones ampliaciones.
- 10) Jefe Departamento Protección y Seguridad Radiológica, revisa, firma Dictamen Técnico favorable o providencia de requerimiento de aclaraciones ampliaciones Asistente escanea dictamen traslada expediente Ventanilla de Gestión Legal.
- 11) Ventanilla de Gestión Legal, recibe expediente, escaneo y traslado al analista legal.

- Departamento Protección y Seguridad Radiológica.
- 5) Jefe Departamento Protección y Seguridad Radiológica, revisa:
- 5.1 Dictamen técnico favorable y firma de forma electrónica;
- 5.2 Providencia, si es necesario solicitar aclaraciones o ampliaciones y firma. Traslada al analista de Gestión Legal.
- 6) Analista de Gestión Legal recibe expediente:
- 6.1 Con dictamen favorable, elabora resolución y traslada al Jefe de Gestión Legal. Continúa en el paso 8.
- 6.2 Elabora providencia de requerimiento solicitando las aclaraciones o ampliaciones técnicas y/o legales, traslada a la bandeja del Director General de Energía.
- 7) Director autoriza con firma electrónica avanzada: providencia solicitando aclaraciones o ampliaciones, y a través del Sistema de Gestión Documental notifica por correo electrónico al usuario (vencido el plazo de 3 sin subsanar meses Ю requerido, se traslada el expediente al archivo correspondiente). Si el usuario presenta Ю requerido, regresa a paso 1.
- 8) Jefe de Gestión Legal revisa expediente, autoriza resolución y Licencia.

- 12) Analista legal recibe dictamen técnico favorable, elabora resolución de otorgamiento de licencia o providencia requiriendo aclaraciones o ampliaciones.
- 13) Jefe de Gestión legal, revisa y rubrica providencia de requerimiento de información.
- 14) Analista de Ventanilla de Gestión Legal, traslada a firma del Director providencia de requerimiento.
- 15) Asistente del Despacho recibe expediente, traslada a revisión del asesor del despacho.
- 16) Asesor del Despacho rubrica providencia de requerimiento, traslada a firma del Director.
- 17) Director firma providencia de requerimiento, asistente escanea y traslada expediente a la Ventanilla de Gestión Legal.
- 18) Ventanilla de Gestión Legal escanea y reproduce copias, notifica providencia de requerimiento.

- Traslada a la bandeja del Director.
- 9) Director recibe en su bandeja la resolución y licencia, firma de forma electrónica avanzada, notifica al usuario de forma electrónica por correo.
- 10) El usuario recibe por correo electrónico resolución y licencia.

- 19) Analista recibe documentos faltantes y traslada con hoja de trámite al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica. Continúa en el paso 8.
- 20) Analista Legal, recibe expediente, con Dictamen técnico favorable, elabora Resolución de otorgamiento de Licencia de Operación.
- 21) Analiza y revisa asesor legal expediente, y el Jefe de Gestión Legal rubrica resolución y traslado a ventanilla.
- 22) Escaneo y traslado a firma del Despacho de resolución de otorgamiento de licencia de Operación.
- 23) Asistente del Despacho, recibe expediente, ingreso base de datos, y traslado revisión del asesor legal del Despacho.
- 24) Dirección de la DGE, firma resolución y traslada expediente al asistente del Despacho.
- 25) Asistente del Despacho, escanea y traslada expediente a Ventanilla Gestión Legal.
- 26) Ventanilla de Gestión Legal, recibe expediente,

ingreso a base de datos y traslado para notificar.	
27) Receptor de Ventanilla de Gestión Legal, reproduce copias, escaneo y notifica Resolución y entrega Licencia.	
30 días	28 días

Esta ficha está pendiente de implementarse, hasta que se aprueben los cambios indicados en el Manual de Procedimientos.



INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido *	27	10	17
Tiempo del trámite	30 días	28 días	2
Número de requisitos solicitados	9	8	1
Costo al usuario	\$125	\$125+Comisión de cobro bancario por pago en línea	0
Cantidad de áreas participantes	03	03	0
Número de personas involucradas	05	04	1
Participación de otras instituciones	0	0	0

[•] Derivado de la reducción de actividades



Día	Mes	Año
14	10	2022

Página:	:1
De: 1	

Dirección General de Energía

Manual de Procedimientos

Diagrama procedimiento de solicitud de Licencia de Operación Práctica Tipo III

Departamento de Gestión Legal -DGL-

Departamento de Protección y Seguridad Radiológica - DPSR-

